

Datos Generales

Gaceta N°:	18454
Fecha de la Gaceta:	09/11/1977
Norma:	RESOLUCION
Número de Norma:	201-48
Fecha de la Norma:	18/10/1977
Autoridad:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
Vigencia:	15 DIAS HABILES A PARTIR DE SU PUBLICACION

Título:	RESOLUCION No. 201-48.
Comentario:	A través de la presente Resolución, la cual carece de título, se establecen los requisitos que deben cumplir las empresas que deseen acogerse a los beneficios de que trata del Decreto de Gabinete 413 de 30 de diciembre de 1970. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, RESOLUCION, EMPRESAS, INCENTIVOS, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

Temas Relacionados

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EMPRESAS
IMPUESTOS
INCENTIVOS
RESOLUCION

Referencias

RESOLUCION 201-48						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
RESOLUCION 201-48						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO	S/N	21/03/1997	23297	28/05/1997	DECLARADO INCONSTITUCIONAL POR	Esta Resolución fue declarada inconstitucional mediante el fallo de 21 de marzo de 1997.

FALLO	S/N-3	04/02/1992	22037	19/05/1992	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	El punto 2 de esta Resolución, es declarada inconstitucional por el Fallo de 4 de febrero de 1992.
-------	-------	------------	-------	------------	---	--

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
21/03/1997	Demanda de Inconstitucionalidad propuesta por ,ario Galindo Heurtemate contra el artículo 7 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970 y la Resolución 201-48 de 18 de octubre de 1977.	DECLARA: PRIMERO: Que se ha producido el fenómeno jurídico de COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL respecto al artículo 7º del Decreto de Gabinete Nº 109 de 7 de mayo de 1970 y el punto 2º de la Resolución 201-48 de 18 de octubre de 1977; y SEGUNDO: QUE ES INCONSTITUCIONAL la Resolución Nº 201-48 de 18 de octubre de 1977, emitida por el Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
04/02/1992	Advertencia de inconstitucionalidad interpuesta por el licenciado MARIO GALINDO HEURTEMATE en contra del artículo 7 del Decreto de Gabinete No.109 de 1970 y el de la Resolución No.201-48 de 18 de octubre de 1977, dictada por el Director General de Ingresos.	DECLARA QUE SON INCONSTITUCIONALES el artículo 7 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970 y el punto 2 de la parte resolutive de la Resolución 201-48 de 18 de octubre de 1977.